

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 890 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado el día 4 de octubre de 2012 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 200 de 2012

En Madrid, a 4 de octubre de 2012.—La ilustrísima señora doña Pilar Palá Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 890 de 2010, a instancias de “Autogestión de Vehículos, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Pérez Casado, contra don Fredys Antonio Ríos Riveros, que versa sobre reclamación de cantidad, y en base al siguiente

Fallo

- 1.º Estimo la demanda formulada por la representación de “Autogestión de Vehículos, Sociedad Anónima”, contra don Fredys Antonio Ríos Riveros.
- 2.º Condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.431,23 euros.
- 3.º Condeno al demandado al pago del interés legal de la suma a la que asciende desde la interpelación judicial.
- 4.º Condeno al demandado al pago de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio del escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, se hace saber que el pronunciamiento tercero de la sentencia ha sido rectificado por auto de fecha 18 de octubre de 2012, quedando dicho pronunciamiento del tenor literal siguiente:

“Condeno a la demandada al pago de los intereses del 0,25 por 100 sobre cada vencimiento no satisfecho”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fredys Antonio Ríos Riveros se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.813/14)

